

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué - Tolima, 25 SEP. 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR PROMOVIDO POR IPS MAS SALUD
contra SEGUROS DEL ESTADO S.A. Rad 2019-00299-00.

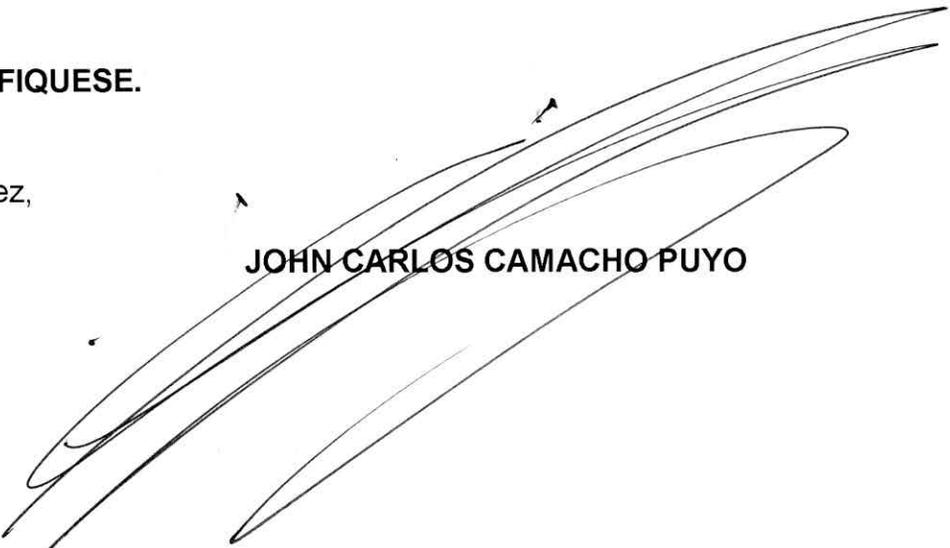
En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede con el cual solicita el retiro de la demanda y/o la terminación del proceso por pago total de la obligación el despacho accederá a esta segunda solicitud dejando constancia que si bien a la fecha no se ha notificado a la parte demandada, ni se han practicado medidas cautelares, lo cierto es que, el día 29 de julio del 2020 fueron retirados oficios contentivos de las medidas cautelares decretadas sin que el despacho tenga certeza que los mencionados oficios no fueron radicados en las entidades bancarias. Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Terminar el presente proceso por pago total de la obligación.
- 2.- Levantar las medidas cautelares que se decretaron dentro de este proceso, debiéndose oficiar en tal sentido a quien corresponda.
- 3.- Sin costas
- 4.- Archívese el proceso, previa desanotación en el libro radicator.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


JOHN CARLOS CAMACHO PUYO